

ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA

LEY 18.381

MINISTERIO DEL INTERIOR

Daniel Caggiani Gómez, C.I 3.785.591-1, Alejandro Sánchez, Cl. 3.695.616-0, Sebastián Sabini, Cl. 3.824.457-1, Charles Carrea, Cl. 4.264.535-9, Sandra Lazo, Cl.1.737.731-7, José Carlos Mahia, Cl. 3.783.470-1 (Cel de contacto 099119452), dcaggiani@parlamento.gub.uy, con domicilio real y constituido en Avda. de las Leyes S/N – Palacio Legislativo, Bancada de Senadores del Frente Amplio, ante usted nos presentamos y **DECIMOS**:

Que venimos a **SOLICITAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en mérito a las siguientes resultancias de hecho y fundamentos de derecho que pasamos a exponer:

I.- **SOLICITUD AL AMPARO DE LA LEY N° 18.381.**

1) Tal como establece el Art. 3 de la Ley N° 18.381, el derecho de acceso a la información pública se ejerce **sin necesidad de justificar las razones por las que se solicita la información.**

2) Sin perjuicio de ello, a efectos de requerir el acceso a la información pública, es menester realizar la solicitud por escrito, debiendo constar determinados extremos de conformidad con lo preceptuado por el Art. 13 de la Ley citada, a los que se da cumplimiento a continuación:

II.1) INFORMACIÓN REQUERIDA Y DATOS QUE FACILITEN SU

LOCALIZACIÓN.

3) En la especie, se requiere la información que se detalla, sin que ello implique realizar evaluaciones o análisis de la misma, a saber:

a) Si el Ministerio del Interior otorgó pasaporte al Sr. Sebastián Maset Cabrera, y de ser así en qué fecha fue otorgado.

b) Se solicita se remite copia completa de Expediente en el cual se gestionó y tramitó el pasaporte del Sr. Sebastián Maset Cabrera.

c) Especifique el procedimiento administrativo que se sigue cuando el pasaporte es solicitado por una persona residente en el exterior de la Republica.

d) Si existía al momento de iniciarse el procedimiento respectivo a la expedición de pasaporte, requisitoria y/o notificación roja por parte de INTERPOL del Sr. Sebastián Maset Cabrera.

e) Si el Sr. Sebastián Maset Cabrera gestiona solicitud de pasaporte en el año 2019, de ser así se nos remita copia de expediente y nos especifique motivo de su denegatoria.

4) Es menester señalar que la información requerida no es de carácter reservado o confidencial (Arts. 8, 9 y 10 Ley N° 18.381), no encontrándose, por ende, dentro de las excepciones establecidas por la normativa vigente, las que son de interpretación estricta.

5) En virtud de lo expuesto, conviene al interés de quienes comparecemos, que se confiera el acceso a la información pública requerida, siendo que nos encontramos ante un derecho básico que tiene su fundamento en la necesidad

de transparencia, constituyendo una exigencia democrática, tal como ha señalado la doctrina tanto extranjera como nacional. ¹

II.2) Soporte de información preferido.

6) Indicamos la preferencia de obtener la información por el correo electrónico denunciado, sin perjuicio de lo cual quedamos a la consideración de la Unidad la que determine el medio más idóneo y práctico, considerando para ello el volumen y complejidad de las actuaciones a ser entregadas.

II.3) Constitución de domicilio.

7) Tal como se expresó en la comparecencia del presente escrito, se constituye domicilio a efectos del presente procedimiento administrativo en Avda. de las Leyes S/N – Palacio Legislativo, Bancada de Senadores del Frente Amplio

III.- DERECHO

Fundamos el derecho que nos asiste en lo dispuesto por los Arts. 7, 13 y 14 de la Ley Nº 18.381, normas concordantes y complementarias.

IV.- PETITORIO

Por lo expuesto, al Ministerio del Interior SOLICITAMOS:

- 1) Se nos tenga por presentado, denunciado domicilio real y constituido domicilio, y por formulada la presente solicitud.
- 2) Se autorice el acceso a las actuaciones indicadas en el Numeral II.1 del presente escrito.

¹ Crf. Durán Martínez, Augusto. “Derecho a la protección de datos personales y al acceso a la información pública”, Ed. AMF, 1ª Edición, Setiembre de 2009, Pág. 95.

OTROSÍ DIGO: Autorizamos a examinar el expediente, retirarlo en confianza y demás trámites necesarios, así como a retirar la información solicitada en el presente escrito, a **Analía Gatti y Hernán Bello**.




Sebastián Sabini
Senador



Sandra Lazo
Senadora



Alejandro Sánchez
Senador



Charles Carrera Leal
Senador



Daniel Caggiani
Senador



José Carlos Mahía
Senador